



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ACTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N° 6370

Acta de la Sesión Ordinaria N° 6370 celebrada de manera virtual por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, el lunes 27 de abril de 2026, por medio de la plataforma ZOOM, a partir de las diez horas con cuarenta minutos (10:40 am).

Contó con la asistencia de los siguientes miembros de Junta Directiva:

1. Señor Enio Cubillo Araya, vicepresidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.
2. Señora Stephanie Sheehy Protti.
3. Señorita Deyfa Sutherland Nelson.
4. Señora Laura Barrantes Requeno.
5. Señor Reiner Vindas Fallas.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

1. Señor William Rodríguez López, ministro de Turismo.
2. Señor Omar Jiménez Rodríguez.

PRESENTES TAMBIÉN:

- Señor Víctor Quesada Rodríguez en representación de la Gerencia General.
- Señor Rómel Álvarez Navarro, Auditor Interno.
- Señor Francisco Coto Meza, Asesoría Legal.
- Por la Secretaría de Actas, las señoras Hannia Ureña Ureña, Gabriela Sánchez Cortés, y Laura Zúñiga Solís.

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El señor Enio Cubillo, en su calidad de vicepresidente de la Junta Directiva, procede a dar lectura al orden del día propuesto para la presente sesión. Una vez efectuada la lectura, las señoras y los señores directores aprueban por unanimidad el orden del día.

ARTÍCULO 1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria Presencial N° 6369, celebrada el lunes 20 de abril del 2026.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

El señor Enio Cubillo, en su calidad de vicepresidente de la Junta Directiva, somete a aprobación el acta de la sesión Ordinaria Presencial N° 6369, celebrada el lunes 20 de abril del 2026.

Los señores directores no tienen observaciones y se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria Presencial N° 6369, celebrada el lunes 20 de abril del 2026.

La directora Deyfa Sutherland Nelson se abstiene de aprobar el acta por no haber estado presente en la Sesión Ordinaria Presencial N° 6369, celebrada el lunes 20 de abril del 2026.

ARTÍCULO 2.- PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

No se agendan temas.

ARTÍCULO 3.- PERSONAS DIRECTORAS

No se presentaron temas.

ARTÍCULO 4.- AUDITORIA INTERNA

No se presentaron temas.

ARTICULO 5: GERENCIA GENERAL / TEMAS ADMINISTRATIVOS

I. Oficio N° AM-MG-O-0111-2026, suscrito por el Lic. Freiner W. Lara Blanco, alcalde Municipal, Municipalidad de Golfito, respecto a solicitud de autorización definitiva para uso de Zona Pública – Proyecto Paseo Parque Costero, en Punta Zancudo, específicamente en el tramo comprendido entre los mojones N° 488 y N° 493.

Los señores directores conocen el oficio N° AM-MG-O-0111-2026, suscrito por el Lic. Freiner W. Lara Blanco, en su condición de alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Golfito, mediante el cual se remite solicitud de autorización definitiva para el uso de la Zona Pública en Playa Zancudo, específicamente en el tramo comprendido entre los mojones N° 488 y N° 493, con el fin de desarrollar el proyecto denominado “Paseo Parque Costero en Punta Zancudo”.

Explica el señor Víctor Quesada que el Lic. Freiner Lara, alcalde de la Municipalidad de Golfito, mediante el oficio en mención, gestiona conjuntamente ante el ICT, INVU y MOPT, lo que denomina como aprobación definitiva al Proyecto Paseo Parque Costero, en Punta Zancudo, partiendo de que en el 2022 obtuvo el visto bueno de las tres instituciones, pero que ahora, producto de que el proyecto sufrió variaciones de diseño, resulta necesario gestionar el visto bueno de las mismas instituciones mencionadas y el de SETENA, como ya proyecto final.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Los señores directores agradecen la explicación y consideran conveniente resolver al respecto lo siguiente;

SE ACUERDA: Trasladar a la Dirección de Estratégica Turística, a efecto de que realice el análisis correspondiente y emita el criterio técnico respectivo, así como la recomendación que estime pertinente para conocimiento y resolución de la Junta Directiva, el oficio N° AM-MG-O-0111-2026, mediante el cual la Municipalidad de Golfito solicita autorización definitiva para el uso de la Zona Pública en Playa Zancudo, específicamente en el tramo comprendido entre los mojones N° 488 y N° 493, para el desarrollo del Proyecto Paseo Parque Costero en Punta Zancudo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6: CORRESPONDENCIA

No se agendaron documentos.

2. RENDICION DE CUENTAS

No se agendan temas.

3. ESTRATEGIA

I. Oficio N° DTIC-149-2026, suscrito por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, con presentación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación 2026-2028: Transformación digital para fortalecer la gestión institucional Comunicación (PETIC).

Al ser las diez horas con cuarenta y siete minutos (10:47 a.m.), ingresan a la sesión ordinaria virtual los señores Alexander Díaz y Jorge Rojas, del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Junta Directiva conoce el oficio N° DTIC-149-2026, mediante el cual se presenta el documento denominado “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación 2026-2028: Transformación digital para fortalecer la gestión institucional (PETIC)”.

Indica el Sr. Alexander Díaz que, esta presentación tiene como objetivo informar sobre el avance en la ejecución de los acuerdos SJD-101-2023 (28 de marzo de 2023) y SJD-189-2023 (24 de mayo de 2023), como complemento al acuerdo CETIC-02-2026 (09 de abril de 2026), en relación con la presentación del citado Plan, para su valoración y eventual aprobación.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Adicionalmente indica que se da cumplimiento a los siguientes acuerdos:

- Al inciso a) del acuerdo SJD-101-2023, mediante el cual se solicita dar seguimiento al Plan Estratégico Institucional, a fin de que el ICT cuente con políticas, objetivos y proyectos institucionales.
- Al inciso b) del acuerdo SJD-101-2023, mediante la presentación del plan de trabajo para la elaboración del PETIC, incluyendo recursos, plazos y responsables, con el propósito de asegurar su alineación con el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Al inciso a) del acuerdo SJD-189-2023, relacionado con el inicio del proceso de contratación mediante el Sistema de Compras Públicas del Estado (SICOP).
- Al inciso b) del acuerdo SJD-189-2023, mediante la presentación de un cronograma y flujo de acciones para la implementación del proceso de contratación de la empresa.
- Al acuerdo CETIC-02-2026, punto b), en cuanto a la presentación ante la Junta Directiva del documento “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación 2026-2028: Transformación digital para fortalecer la gestión institucional”.

El señor Alexander Díaz que, inicia su presentación manifestando que la exposición consta de cinco apartados muy puntuales:



01 - Introducción

Resumen

02 - Entorno institucional

Análisis del entorno

03 – Estrategia institucional

Acción de la función de DTIC

04 - Implementación de la estrategia

Plan de acción

05 - Seguimiento y evaluación

Aseguramiento
Implementación

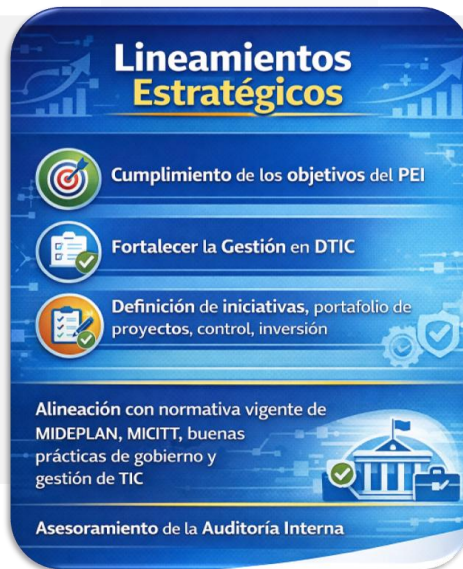
Añade que respecto al primer punto, el Plan Estratégico proporciona una serie de lineamientos estratégicos muy importantes, para poder seguir esa hoja de ruta digital que necesita la institución:

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

01 - Introducción

Resumen - Alcance



Dentro del Entorno institucional, comenta que, este documento del Plan Estratégico tuvo como insumo una serie de normativa significativa que tiene que considerarse, debido a que se tiene que cumplir con la misma:

02 - Entorno institucional

Análisis del entorno ICT
para disponer de insumos
estratégicos



Marco Jurídico

- Ley de Planificación Nacional 5525
- MIDEPLAN
- PEI 2023 -2028
- Marco Normativo de ICT
- MICITT – Normas Técnicas
- Ley de Control Interno

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Agrega que este documento contempla toda esta normativa, para poder apegarse a todo lo que es correcto.

Seguidamente, manifiesta que en lo que concierne al PEI y el PETIC, pueden ver un diagrama donde se puede visualizar lo que es el PETIC, ya apegado al PEI:



PROCESOS ICT PETIC - PEI



Procesos estratégicos en la planificación institucional turística		
Proceso institucional clave (Eje estratégico PEI)	Resultado estratégico del PETIC	Objetivo estratégico del PEI (Eje)
Planificación y desarrollo del espacio turístico	Información confiable y oportuna para planificación y toma de decisiones, articulación interinstitucional	Desarrollar el espacio turístico de acuerdo con el modelo de desarrollo planificado (Eje 1)
Gestión del ciclo de vida de productos turísticos	Mejora de la gestión institucional y de la información para seguimiento y evaluación	Impulsar el desarrollo de productos turísticos (Eje 2)
Promoción/mercadeo y gestión de demanda (prevención institucional, gestión, planeación)	Mejora en la calidad y accesibilidad de los servicios institucionales apoyados en TIC	Incrementar el interés de los principales mercados emisores y del mercado nacional como destino diferenciado (Eje 3)
Encadenamientos productivos y apoyo a MIPMES turísticas (Eje 2)	Servicios digitales orientados al usuario, Mayor articulación e interoperabilidad institucional	Fortalecer las Micro y pequeñas empresas turísticas y los encadenamientos productivos... (Eje 4)
Coordinación y gestión intersectorial/interinstitucional	Mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios digitales; información para decisiones	Contribuir a la grata permanencia de los turistas (Eje 5)
Coordinación y gestión intersectorial/interinstitucional	Mejoramiento de la articulación e interoperabilidad; información confiable y oportuna	Impulsar y articular iniciativas intersectoriales claves... (Eje 6)
Gestión institucional más eficiente: gobierno y gestión TIC fortalecidos; optimización de los servicios tecnológicos críticos	Gestión institucional más eficiente: gobierno y gestión TIC fortalecidos; optimización de recursos; control y resguardo de los servicios tecnológicos críticos	Optimizar los procesos institucionales (Eje 7)

Indica que es importante mencionar, que todo está completamente alineado, con el fin de que sea un documento integral. Asimismo, como Estrategia, es trascendental indicar lo que es el objetivo:

03 - Estrategia institucional

Elementos que orientan la acción de la función de DTIC

Objetivo PETIC

- Consolidar** la función de Tecnologías de Información y Comunicación como un **apoyo estratégico** de la **gestión institucional** del ICT, mediante el uso eficiente, seguro y alineado de las TIC, que contribuya al logro de los objetivos del PEI 2023-2028 y a la generación de **valor público**.

SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

Agrega como misión y visión, las siguientes:

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS



■ Misión Función TIC

- Apoyar la **gestión institucional** mediante el uso estratégico de las TIC **fortaleciendo** los procesos, los servicios y la toma de decisiones, en contribución al logro de los **objetivos institucionales** y a la generación de **valor público**.



■ Visión Función TIC

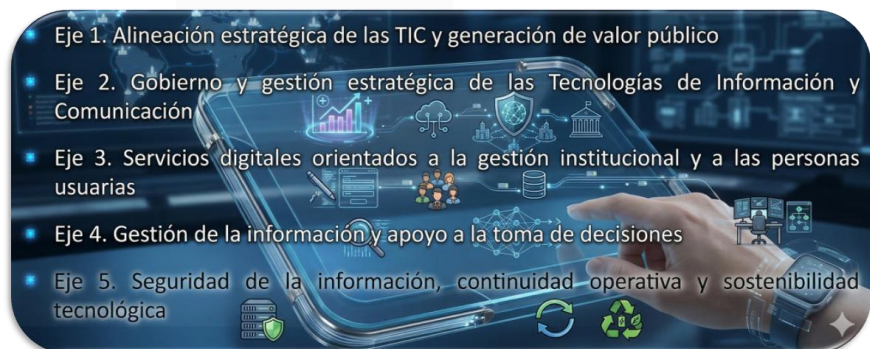
- Para el año **2028**, la Función de TIC consolidará su rol como un **habilitador estratégico** de la gestión institucional, reconocida por su aporte a **la eficiencia, la innovación, la toma de decisiones** basada en información y la mejora de los servicios a las **personas usuarias**, en coherencia con el PEI.

Expresa, además, que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información cuenta con cinco ejes importantes:

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS



■ Ejes PETIC





SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Con relación a la implementación, añade que este plan tiene roles y responsabilidades, dentro de los cuales se encuentran:

04 - Implementación de la estrategia

Plan de acción



Gobernanza del PETIC

- La **Junta Directiva** supervisa estratégicamente el PETIC y asegura su alineación con el PEI y la generación de **valor público**.
- El **Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETIC)** gobierna las TIC, prioriza las iniciativas del PETIC y da seguimiento a su ejecución, conforme a los principios de gobierno definidos por el MICITT y OBIT 2019.
- La **administración superior** gestiona la ejecución del PETIC, asigna recursos y articula la estrategia de TIC con la planificación institucional.
- La **Función de TIC** ejecuta y coordina las iniciativas tecnológicas del PETIC, gestiona el portafolio de proyectos y reporta avances y riesgos al CETIC.

ROLES Y RESPONSABILIDADES



Seguidamente, presenta la lista de proyectos que tienen actualmente:

ELEMENTOS
ESTRATÉGICOS

PORTAFOLIO
DE PROYECTOS



TABLA ANALÍTICA DE PROYECTOS				
Código	Proyecto	Cat...	Prioridad	P.E. (USD)
PETIC-INI-01	Infraestructura administrada		Alta	\$ 3 805 360,00
PETIC-INI-02	Seguridad y ciberseguridad		Alta	\$ 2 663 782,00
PETIC-INI-03	Arquitectura Empresarial		Alta	\$ 48 000,00
PETIC-INI-17	Gobierno y gestión de TIC		Alta	\$ 192 000,00
PETIC-INI-15	Sistema de Información Tributaria		Alta	\$ 254 700,00
PETIC-INI-15	Migración Hospedaje No Tradicional		Alta	\$ 362 700,00
PETIC-INI-16	Programa de capacitaciones TIC		Alta	\$ 404 700,00
PETIC-INI-07	Analítica e inteligencia de datos		Alta	\$ 180 100,00
PETIC-INI-12	Transporte interno		Media	\$ 724 900,00
PETIC-INI-14	Exoneraciones Ley 6990		Media	\$ 73 300,00
PETIC-INI-13	Carnet Digital		Alta	\$ 362 800,00
PETIC-INI-11	Integración SICOP / Compras Públicas V2		Media	\$ 33 300,00
PETIC-INI-04	Portal transaccional por Internet		Media	\$ 171 360,00
PETIC-INI-05	Sistema de Gestión Electrónica		Media	\$ 500 500,00
PETIC-INI-06	Sistema de Gestión de Relaciones con interesados		Media	\$ 240 400,00
PETIC-INI-08	Intranet y autogestión		Baja	\$ 115 550,00

Prioridad 1
2026-2028

Prioridad 2
2026-2028

Prioridad 3
2027-2028

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Indica que los dos primeros, son continuos, y aunque el PETIC no se encuentra aprobado, se está trabajando y va caminando. Agrega que hay una serie de proyectos a nivel tributario, de hospedaje no tradicional y una serie de proyectos, que, si bien es cierto, están plasmados acá, ya están iniciados, y que esos montos que se ven ahí en millones de dólares, es una proyección para 4 años, pero que va a depender mucho del mercado y de lo que se vaya a contratar o de acuerdo a la necesidad.

Menciona también, que el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación cuenta con ₡1.060.067.288,32 millones de colones aprobados en el presupuesto. Indica que el PETIC “ya camina”, tiene proyectos establecidos para este año y para el otro año se tienen que empezar a planear, siempre apegado al Plan Estratégico y al PEI:



ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

EJECUCIÓN 2026

EJE ESTRATÉGICO PETIC	PRESUPUESTO	GESTIONES
•Eje 1. Alineación estratégica de las TIC y generación de valor público	₡ 44 163 736,00	7
•Eje 2. Gobierno y gestión estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación	₡ 31 960 000,00	1
•Eje 3. Servicios digitales orientados a la gestión institucional y a las personas usuarias	₡ 145 744 987,20	2
•Eje 5. Seguridad de la información, continuidad operativa y sostenibilidad tecnológica	₡ 838 198 565,12	29
TOTAL GENERAL	₡1 060 067 288,32	39



Comenta el director Enio Cubillo que, en la diapositiva anterior, se tienen los datos en dólares y posteriormente, se presenta en colones, por lo que considera prudente normalizar esa parte, o sea, equipararlos y ponerle cuidado a eso.

Responde el señor Díaz, que esto es lo que está presupuestado para este año con el fin de cumplir con lo que está en las acciones de TI, con respecto al PETIC.

Adiciona que hay una alineación entre el Plan Estratégico del PEI con sus proyectos respectivos, por lo que es una línea bastante unida, dado que tanto el PETIC y PEI están totalmente enlazados:

SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

MATRIZ ALINEACIÓN PEI – PETIC - PORTAFOLIO



Eje Estratégico PEI	Objetivo Estratégico PETIC	Estrategias del PETIC	Proyectos Clave del Portafolio TIC	Caso de Uso Estratégico (Iniciativa Puente)
Uso eficiente del espacio turístico	Fortalecer el uso eficiente, inclusivo y sostenible del espacio turístico mediante el aprovechamiento estratégico de las TIC para la planificación, la gobernanza territorial y la toma de decisiones basada en datos.	- Uso de información territorial y analítica avanzada. - Gobernanza territorial apoyada en TIC interoperables. - Seguimiento y evaluación de la sostenibilidad turística.	- PETIC-IN-07: Sistema de Información Institucional (BI) - PETIC-IN-03: Arquitectura Empr	Iniciativa Puente 1: Sistema de información y analítica para la sostenibilidad y gestión del espacio turístico.
Desarrollo de productos turísticos	Apoyar el desarrollo, fortalecimiento y diversificación de productos turísticos mediante soluciones TIC que acompañen su ciclo de vida y mejoren su desempeño.	- TIC para diseño, gestión y evaluación de productos. - Indicadores de desempeño de productos. - Accesibilidad e inclusión digital.	- PETIC-IN04: Portal transaccional - PETIC-IN06: Sistema de Relac	Iniciativa Puente 2 (parcial) Uso de información y análisis de datos diversificados para desarrollar soluciones para el ciclo de vida de los productos turísticos.
Posicionamiento diferenciado	Fortalecer el posicionamiento turístico del país mediante el uso estratégico de las TIC para mercadeo, promoción, conectividad y turismo interno.	- Plataformas de mercadeo basadas en datos. - Analítica para decisiones de conectividad. - Soluciones digitales para turismo interno.	- PETIC-IN04: Portal transaccional - PETIC-IN08: BI institucional	Iniciativa Puente 2 (parcial) Analítica e interconexión digital y retroalimentación para apoyar decisiones de mercado y promover
Experiencia turística	Mejorar la experiencia del turista mediante soluciones TIC que fortalezcan la información, la asistencia y la franquicia de turismo interno.	- Plataformas de mercadeo basadas en datos. - Analítica para decisiones de conectividad. - Soluciones digitales para turismo interno.	- PETIC-IN04: Portal transaccional - PETIC-IN09	Iniciativa Puente 2 Plataforma de medición de la experiencia y servicios al turista
Encadenamientos productivos	Fortalecer los encadenamientos productivos y el desarrollo de las MIPYMES turísticas mediante plataformas TIC que fomenten la competitividad, el gobierno de datos.	- Plataformas digitales de experiencia del turista. - Plataformas digitales accesibles. - Canales de asistencia multicanal.	- PETIC-IN11: Carnet Digital - PETIC-IN07: BI Institucional	Iniciativa Puente 3 (parcial) Uso de información para el seguimiento de programas y proyectos de apoyo a MIPYMES turísticas
Fortalecimiento institucional	Consolidar la función de TIC como habilitador de la transformación digital institucional, la eficiencia y la transparencia y el mejoramiento de datos.	- Transformación digital institucional. - Gobierno y gestión de datos compa. - Evaluación y seguimiento de desempeño institucional.	- PETIC-IN10: Sistema de Gestión Electrónica - PETIC-IN-07	Iniciativa Puente 3 Herramientas digitales educación y seguimiento de programas y proyectos turísticos.

De seguido presenta el seguimiento y evaluación del PETIC e indica que hay una fila de proyectos que están ahí, los cuales no han podido ingresarlos, dado que se tiene que valorar un tema estratégico. Además, comenta que esto es constante y que se va a estar monitoreando cada 6 meses para ver el avance del PETIC:

05 - Seguimiento y evaluación

Asegurar la implementación de la estrategia TIC



Comenta la directora Deyfa Sutherland que, respecto a la página web, tiene la duda de si el ICT es quien maneja todo lo correspondiente a esta y, particularmente, lo relativo a la experiencia de usuario. Señala que no tiene claridad sobre si este aspecto forma parte de la reingeniería planteada. Indica que

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

comprende que el tema se vincula con el área de Mercadeo, pero que también involucra componentes de diseño web, por lo que consulta si estos estarían incluidos dentro del alcance.

El señor Díaz manifiesta que, en cuanto a la página institucional, actualmente cuentan con la contratación de una empresa que brinda el servicio de hospedaje y mantenimiento. Agrega que, para este año, se encuentra en proceso una contratación con el fin de cambiar de proveedor, de manera que se adecúe mejor a las necesidades institucionales.

La directora Sutherland consulta sobre el plazo estimado para llevar a cabo la reingeniería.

Responde el señor Díaz que este es uno de los proyectos que debe incorporarse dentro del Plan Estratégico, dado que requiere una adecuada planificación. Explica que primero deben concluir el proceso actual, migrar a un sitio más estable y adecuado, y posteriormente iniciar el nuevo proyecto. Considera que podría iniciarse el próximo año, lo que permitiría realizar las gestiones necesarias y el análisis de mercado correspondiente, a fin de definir la mejor opción para llevar a cabo dicha reingeniería.

Agrega la directora Deyfa Sutherland que realiza la consulta en razón de la elaboración del próximo Plan Nacional de Turismo, el cual abarcaría el período 2026-2030 o 2027-2031. Señala que iniciativas como la digitalización turística deberían formar parte de dicho Plan, por lo que lo plantea como una sugerencia. Indica que sería de gran valor contar con retroalimentación en materia de digitalización turística, considerando además que estima que este año debe realizarse la reforma correspondiente.

El director Enio Cubillo aporta que, tanto esta Junta Directiva como la Administración, han procurado impulsar los cambios necesarios en Tecnologías de la Información, dado que este ha sido un ámbito en el que se han identificado ciertas falencias. Enfatiza la importancia de que esta área se convierta en la punta de lanza de la gestión institucional en TI. Asimismo, menciona que en su momento comentó al señor Alberto López la posibilidad de valorar el decreto de emergencia existente relacionado con Tecnologías de la Información y ciberataques, el cual podría constituir una herramienta relevante para agilizar procesos vinculados a esta materia.

Añade que, actuando conforme a derecho y validando adecuadamente las necesidades institucionales en materia de protección ante ciberataques, eventualmente podría considerarse recurrir a dicho decreto, en caso de que se encuentre vigente y resulte legalmente viable.

El señor Víctor Quesada agradece al señor Alexander Díaz, a su equipo de trabajo y a todas las personas que han participado en la elaboración del Plan, incluyendo al equipo de la Comisión de Tecnologías de la Información (PETIC).

Al ser las once horas con catorce minutos (11:14 a.m.), se retiran de la sesión ordinaria virtual los señores Alexander Díaz y Jorge Rojas, del Departamento de Tecnologías de la Información y

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Comunicación.

Los señores directores están de acuerdo en tomar la siguiente resolución, por tanto:

SE ACUERDA:

A) Aprobar el documento denominado *“Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación 2026-2028: Transformación digital para fortalecer la gestión institucional (PETIC)”*, de conformidad el oficio N° DTIC-149-2026 elaborado por el departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

B) Instruir al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) para que:

1) Inicie la implementación del PETIC.

2) Comunique a las personas funcionarias la aprobación del PETIC.

D) Instruir a la Gerencia General, al departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC) y al departamento de Gestión del Talento Humano (GTH) para que se realice un estudio organizacional y funcional del DTIC y, de concluirse así en el estudio técnico respectivo, se propongan los ajustes necesarios en la estructura organizacional y funcional, con el fin de dar cumplimiento al PETIC.

ACUERDO FIRME

4. GESTIÓN DE RIESGOS

No se agendan temas.

5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

I. Oficio N° PGP-0257-2026 y comunicado de Acuerdo N° CDP-42-2026, recomendación a la solicitud de fideicomiso en garantía concesión Playa Pochote Residence XII Maraquita Americana, SRL. - traspaso de concesión a Fideicomiso y contrato de Fideicomiso.

Al ser las once horas con dieciocho minutos (11:18 a.m.), ingresa el señor Edgar Hernández, de la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo.

La Junta Directiva conoce el comunicado de Acuerdo N° CDP-42-2026, tomado por el Consejo Director de Papagayo en la sesión Ordinaria Presencial N° 06-2026, realizada el 20 de abril del 2026, Apartado 2 “Asuntos de Concesiones”, inciso I, así como los oficios N° PGP-0257-2026, N° PGP-0220-



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

2026, NI-0033-2026, NI-0235-2026 y NI-0265-2026, suscritos por la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo (PTGP), así como el oficio N° AL-A-0415-2026 de la Asesoría Legal, mediante los cuales se remiten el resumen ejecutivo, el criterio técnico y el criterio legal, respectivamente, relacionados con la solicitud de autorización para el traspaso de concesión a fideicomiso en garantía, gestionada por la concesionaria Playa Pochote Residence XII Maraquita Americana, S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-900464.

Manifiesta el señor Edgar Hernández que en dichos oficios se analizan los aspectos técnicos, legales y administrativos de la solicitud presentada, correspondiente a la concesión inscrita en el Registro General de Concesiones del Registro de la Propiedad bajo la matrícula de folio real N° 5-2947-Z-F-000, ubicada dentro del Condominio DP Seis Vertical Horizontal Residencial, así como la viabilidad del traspaso de dicha concesión a un fideicomiso en garantía, conforme a la normativa aplicable.

Agrega, que también es importante indicar que esta es una cesión parcial que ya fue aprobada por la Junta Directiva, mediante acuerdo SJD-241-2024 y el plazo de esta concesión es del 15 de enero del 2091. Respecto a los datos del Fideicomiso:

Playa Pochote Residence XII Maraquita Americana S.R. L DATOS DEL FIDEICOMISO	
NOMBRE DEL FIDEICOMISO:	CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA MICHAEL RUNIA - BCT DOS MIL VEINTICINCO.
FIDEICOMISARIO (ACREEDOR):	Banco BCT, S.A.
FIDUCIARIO:	Fiduciaria MCF S.A.
FIDEICOMITENTE:	Playa Pochote Residence XII Maraquita Americana S.R.L. Concesionaria filial, ubicada dentro del Condominio DP-6 Vertical Horizontal Residencial.
MONTO DEL FIDEICOMISO:	US\$ 2.500.000
PLAZO DEL FIDEICOMISO:	60 meses (5 años)
GARANTIA:	Concesión inscrita con matrícula de folio real 5-2947-Z-F-000 , plano catastro número G-0055896-2024, área 374,34 m2
USO:	Financiar la adquisición de la concesión

Menciona que, es importante que el plazo del Fideicomiso no supera el plazo de una concesión, que vence hasta el 2091. La garantía, es por el folio real 5-2947-Z-F-000, plano catastro número G-0055896-2024 y un área de 374,34 m2, además, es una residencia, ya está construida, ante el ICT no hay ningún incumplimiento, ni tampoco un trámite que esté pendiente y, el uso que se le va a dar a este fideicomiso es financiar esa residencia.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Toma la palabra el Lic. Coto, indicando que realizaron el análisis de lo que son los aspectos legales de las solicitudes, la gestión para poder someter a fideicomiso esta residencia y todo está en orden. El producto del fideicomiso, es para la adquisición de la misma concesión, por lo que, se cumple con ese precepto y, los demás requisitos sobre las posibilidades de la concesionaria de darlo en fideicomiso se cumplen plenamente. Así también, de acuerdo a lo conversado previamente, esta gestión de someter o dar en fideicomiso, no es de las normas que en estos momentos están siendo impugnadas en las Sala Constitucional.

Al ser las once horas con treinta y tres minutos (11:33 a.m.), se retira de la sesión ordinaria virtual el señor Edgar Hernández, de la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo.

Con base en lo anterior, y considerando los criterios emitidos por las instancias técnicas y legales competentes, se somete a conocimiento de la Junta Directiva la respectiva recomendación para su análisis y resolución.

Por tanto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el comunicado de Acuerdo N° CDP-42-2026, tomado por el Consejo Director de Papagayo en la sesión Ordinaria Presencial N° 06-2026, realizada el 20 de abril del 2026, Apartado 2 “Asuntos de Concesiones”, inciso I, así como los oficios N° PGP-0257-2026, N° PGP-0220-2026, NI-0033-2026, NI-0235-2026 y NI-0265-2026, suscritos por la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo (PTGP), y el N° AL-A-0415-2026 de la Asesoría Legal, mediante los cuales se remiten el resumen ejecutivo, el criterio técnico y el criterio legal, respectivamente, relacionados con la solicitud de autorización para el traspaso de concesión a fideicomiso en garantía, gestionada por la concesionaria Playa Pochote Residence XII Maraquita Americana, S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-900464.

B) Con fundamento en el comunicado de Acuerdo N° CDP-42-2026, tomado por el Consejo Director de Papagayo, los oficios N° PGP-0257-2026, N° PGP-0220-2026, NI-0033-2026, NI-0235-2026 y NI-0265-2026, suscritos por la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo (PTGP), así como el oficio N° AL-A-0415-2026 de la Asesoría Legal, aprobar el traspaso de la finca concesionada Playa Pochote Residence XII Maraquita Americana S.R.L., cédula jurídica N.° 3- 102-900464, inscrita en el Registro General de Concesiones del Registro de la Propiedad, bajo la matrícula de folio real 5-2947-Z-F-000, correspondiente al plano catastrado N.° G-0055896-2024, con una superficie de 374,34 m², ubicada dentro del Condominio DP Seis Vertical Horizontal Residencial, a favor del fideicomiso en garantía denominado “CONTRATO DE

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

FIDEICOMISO DE GARANTÍA MICHAEL RUNIA - BCT DOS MIL VEINTICINCO”, el cual presenta las siguientes características:

- Nombre del Fideicomiso: Contrato de fideicomiso de garantía Michael Runia - BCT dos mil veinticinco.
- Fideicomisario/Acreedor: Banco BCT, S.A.
- Fiduciario: Fiduciaria MCF, S.A.
- Fideicomitente: Playa Pochote Residence XII Maraquita Americana S.R.L, con la cédula jurídica número 3-102-900464, concesionaria filial, ubicada dentro del Condominio DP-6 Vertical Horizontal Residencial.
- Monto de Fideicomiso: US\$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América)
- Plazo: 60 meses (5 años), a partir del desembolso.
- Garantía: concesión inscrita con matrícula de folio real 5-2947-Z-F-000, plano catastro número G-0055896-2024, con un área de 374,34 m², ubicada dentro del Condominio DP Seis Vertical Horizontal Residencial.
- Uso de fondos: financiar la adquisición de la residencia turística.

C) Autorizar al representante legal del ICT para la comparecencia y suscripción de la escritura pública para el traspaso del fideicomiso en garantía.

D) Comunicar a las partes del fideicomiso lo siguiente:

1) Deberá notificarse al ICT cualquier resolución, acto o modificación relacionada con el fideicomiso que pueda afectar directa o indirectamente la concesión, así como la obligación del concesionario de mantener vigente el contrato en los términos originales. La constitución de adendas al contrato de fideicomiso deberá ser comunicada al ICT, dado que la finca que sirve como Garantía Real corresponde a una concesión otorgada por este Instituto.

2) Que toda modificación que requiera el fideicomiso en donde pudiera verse afectado el derecho real de concesión requiere de previa autorización de la Junta Directiva del ICT.

3) Asimismo, la constitución de adendas al contrato de fideicomiso deberá ser comunicada al ICT, dado que la finca que sirve como Garantía Real corresponde a una concesión otorgada por este Instituto. Por lo anterior, se recomienda al Concesionario revisar exhaustivamente dicho documento antes de su formalización.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

4) Una vez suscrito el contrato de fideicomiso, deberá aportarse copia certificada del mismo, el cual deberá ser coincidente con los términos aprobados por el ICT, en cuanto al plazo, monto, finalidad del financiamiento y partes del fideicomiso.

5) Aclarar a las partes del fideicomiso que la eventual aprobación de la Junta Directiva del ICT es solamente para el traspaso de la concesión 2947-Z-F-000 a fideicomiso de garantía; por lo tanto, aspectos como pólizas, forma de pago, intereses, multas, etc, no son aspectos que requieran la aprobación del ICT. Se exceptúa de lo anterior, el traspaso a fideicomiso de garantía del capital social, donde no se requiere autorización del ICT, pero sí su debida acreditación en los términos de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento a la Ley 6758.

6) En caso que se requiera prórroga del plazo del fideicomiso, no podría bajo ninguna circunstancia, considerarse como automáticamente prorrogado el plazo del fideicomiso hasta tanto se cuente con la autorización del ICT para una eventual prórroga del fideicomiso.

7) Cualquier cambio de fondo del fideicomiso, deberá contar con la aprobación PREVIA de la Junta Directiva del ICT.

8) En el momento del cumplimiento (finalización) del plazo del fideicomiso, deberá informarse lo pertinente al ICT.

9) Deberán las partes del fideicomiso, mantener en el expediente, medio de notificaciones actualizado.

10) Deberá el fiduciario y la concesionaria, informar al ICT de cualquier aspecto medular relacionado con la concesión y el fideicomiso.

11) En apego a lo establecido en el artículo 22 Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Responsabilidad solidaria sobre deudas líquidas y exigibles), en caso de producto del proceso de ejecución de una garantía real que grave una concesión del Polo Turístico Golfo de Papagayo, el nuevo adjudicatario, deberá cancelar los impuestos, cánones y tasas dejados de pagar por cualquier causa.

12) Coordinar con la Asesoría Legal del ICT, la suscripción de la escritura de traspaso de la concesión a fideicomiso.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO FIRME

II. Oficios N° G-0710-2026 y N° G-0709-2026 de la Gerencia General, el N° DST-091-2026 del Departamento de Sostenibilidad Turística, y al AL-A-0416-2026 de la Asesoría Legal, con los que se presenta la propuesta de Convenio con la Agencia GIZ para la donación de la plataforma web Fu-turismo.

La Junta Directiva conoce los oficios N° G-0710-2026 y N° G-0709-2026 de la Gerencia General, el oficio N° DST-091-2026 del Departamento de Sostenibilidad Turística, así como el oficio N° AL-A-0416-2026 de la Asesoría Legal, mediante los cuales se presenta la iniciativa de convenio marco entre el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y la Agencia de Cooperación Internacional Alemana (GIZ), para la donación de la plataforma Fu-turismo.

Explica el señor Víctor Quesada que la Agencia de Cooperación Alemana GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit), en conjunto con la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), el ICT y un grupo de aseguradoras, desarrollaron la aplicación web denominada “Futurismo”, con el objetivo de fortalecer las capacidades de adaptación de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas en Costa Rica.

Señala que esta herramienta integra el enfoque de resiliencia climática en el sector turismo, facilitando el acceso a contenidos, autodiagnósticos, recursos de formación, herramientas de gestión y casos de éxito, con el propósito de promover un turismo sostenible y adaptado al cambio climático.

Indica además que, mediante el convenio propuesto, la aplicación web “Futurismo” será donada al ICT. La misma se compone de tres ejes principales: i) aprendizaje, ii) evaluación del riesgo climático y iii) soluciones climáticas, enfocados en la gestión de los desafíos del cambio climático, sus riesgos y las medidas de preparación ante sus impactos, con un enfoque centrado en el usuario.

Asimismo, manifiesta que el contrato de licencia de uso inició en febrero de 2025, con el desarrollo de la aplicación web, y que actualmente se propone su donación al ICT, con el fin de impulsar su uso y garantizar su sostenibilidad, en coordinación con el CEF2, en virtud de que la GIZ se encuentra en proceso de cierre del proyecto.

Finalmente, indica que, una vez que expire el plazo de la licencia, el ICT deberá valorar lo correspondiente a una eventual contratación para el mantenimiento de la herramienta, lo cual implicará asumir los costos asociados al mantenimiento, hospedaje (hosting) y programación, así como promover su lanzamiento y uso en el sector turístico nacional. Así también, el Departamento de Sostenibilidad Turística del ICT, es el que ha estado participando en el diseño, de manera que la herramienta es aterrizada al medio nacional y con posibilidades de ir adaptándola como fue en su momento el CST, adaptándose a otras actividades turísticas.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Consulta el director Enio Cubillo, que ¿sí el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación estuvo involucrado o no, si será compatible o no, con lo que viene, está dentro del Plan Institucional que acaban de aprobar?

Responde el señor Quesada, que sí estuvo involucrado, incluso, fue una de las preguntas que la Asesoría Legal realizó cuando dio el visto bueno, al borrador del convenio. De esa manera si está contemplado y ellos trabajaron en las necesidades que demandará, obviamente que, esto si tiene que ver con tecnologías porque, cuando el Departamento de Sostenibilidad gestione el *host*, el hospedaje de ese sitio web y algún desarrollo para mejorar y actualizar, etc., Tecnologías, tendrá que aplicarle recursos de contraparte técnica a esos proyectos e iniciativas, que terminan siendo muy operativos para estar con nombres y apellidos en el PETIC, pero, sí están contemplados dentro de la labor ordinaria del Departamento del PETIC.

Toma la palabra el Lic. Coto, comentando que precisamente, a la hora que realizan el análisis del documento, desde el punto de vista legal, hay dos interrogantes que surgieron acá, uno es que, efectivamente, por ser un software lo que se está donando que haya sido analizado y se contara con el visto bueno de Tecnologías de la Información y así se aclaró que efectivamente, se contó con ese visto bueno de Tecnologías y el otro elemento es, que cuando se trata de donaciones, hay que evitar que lo que se provoca es casarse con alguien, con alguna empresa, por lo que, se realizó la verificación de que en el momento en que ya el ICT tiene que asumir el costo, puede contratar cualquier otra empresa que esté en el mercado, porque ya sería propiamente del desarrollo la implementación.

Aclara el señor Quesada que la donación es completa, entonces, el ICT va a recibir todos los códigos, el código fuente del lenguaje y demás, para que pueda hacer el mantenimiento o el desarrollo dentro, con recursos internos o contratar otra empresa, según corresponda el costo-beneficio. Lo otro, es que uno de los compromisos que adquiere el ICT, es que va a impulsar el uso de la herramienta dentro de las empresas turísticas.

Consulta la directora Sutherland, que en cuánto tiempo van a ver implementado el programa correspondiente donado y si van a tener algún tipo de *demo*, que les vaya a mostrar a los señores directores, antes de que esté sea lanzado.

Manifiesta el señor Quesada que, si hay un video explicativo de la herramienta y, cuándo va a empezar, fue otra de las situaciones que tuvieron presente y es que, la herramienta está terminada. Se realizaron todas las pruebas, y apenas se formalice el convenio, ya el ICT pasa a ser posesión de dominio del ICT el programa, entonces ya empezaría la divulgación y aplicación, porque ya las pruebas se hicieron y el programa está terminado. Lo que está pendiente es el convenio, nada más.

Sugiera el director Cubillo, que antes de que concluya esta Administración, quizá se le pueda mostrar el *demo* a cualquier director (a), que así lo desee verificar y se pondría en marcha, a la hora de que se

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

firmo el acuerdo.

Los señores directores manifiestan que están de acuerdo con la propuesta y al respecto;

SE ACUERDA: A) Con fundamento en los oficios N° G-0710-2026 y N° G-0709-2026 de la Gerencia General, el oficio N° DST-091-2026 del Departamento de Sostenibilidad Turística, así como el oficio N° AL-A-0416-2026 de la Asesoría Legal, aprobar el siguiente convenio marco entre el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y la Agencia de Cooperación Internacional Alemana (GIZ), para la donación de la plataforma Fu-turismo:

**CONVENIO DE DONACIÓN DE LA APLICACIÓN WEB FUTURISMO DE LA AGENCIA DE
COOPERACIÓN ALEMANA (GIZ)
A FAVOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)**

Entre nosotros el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y uno - quince, en adelante denominado **ICT**, representado en este acto por **ALBERTO LÓPEZ CHAVES**, casado una vez, vecino de San José, Montes de Oca Funcionario Público, cédula de identidad número dos- cuatrocientos noventa y uno- cuatrocientos sesenta y tres, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, quien al efecto ejerce la representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial, así como con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la institución, nombrado en su cargo según acuerdo N°. SJD-127-2024 de la Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria Presencial N° 6293, Artículo 2, “Propuestas de la Presidencia Ejecutiva” inciso III) celebrada el lunes 24 de junio de 2024, publicado en La Gaceta N° 133 del 19 de julio de 2024; y la **AGENCIA DE COOPERACIÓN ALEMANA PARA EL DESARROLLO (GIZ)** con cédula jurídica número tres – cero cero tres – seiscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve, en adelante denominado **(Cooperante técnico y donador)**, representada en este acto por **JÜERGEN WILFRIED KLENK**, único apellido por su nacionalidad alemana, mayor, casado una vez, Economista, vecino de Río Oro de Santa Ana, del Automercado quinientos metros al sur y quinientos metros al oeste, portador del documento de identificación de diplomáticos (DIDI) número cinco dos siete seis tres dos cero ocho cero ocho tres tres, debidamente acreditado ante el Gobierno de la República de Costa Rica como Coordinador Residente de la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo-GIZ, según consta en los Registros que lleva el Departamento de Inmunidades y Privilegios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la “**AGENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA PARA EL DESARROLLO (GIZ)**”; y **ASTRID SIEGLINDE MICHELS**, mayor de edad, casada una vez, bióloga, Doctora en biología, vecina de Ciudad Colón, portadora de cédula de residencia cinco dos siete seis dos uno nueve tres uno cero dos dos, en su condición de Directora del Programa Escalando Medidas de Adaptación basada en ecosistemas en América rural (EbA LAC) que firma como testigo; en nombre de nuestras

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

representadas acordamos suscribir este convenio de donación que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante la Ley No. 1917 del 29 de julio de 1955 se crea el Instituto Costarricense de Turismo como institución autónoma del Estado con absoluta independencia, siendo la Junta Directiva la responsable de su gestión.
- II. Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, establece que el Instituto deberá “[...] promover la participación de los beneficios del desarrollo turístico sustentable para las comunidades y regiones del país con menores índices de desarrollo social y además deberán cumplirse los requerimientos para proteger la vida y la seguridad de las personas turistas [...]”.
- III. Que el Plan Nacional de Turismo de Costa Rica 2022 -2027, establece como objetivo mantener el turismo como motor de la economía costarricense impulsando un modelo de desarrollo turístico sostenible, innovador e inclusivo para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida a la que se aspira como nación.
- IV. Que la estrategia 1.1 Gestión Sostenible de Turismo del Plan Nacional de Turismo de Costa Rica 2022 -2027 incluye una acción relacionada a impulsar la innovación en turismo climáticamente inteligente en temas de adaptación, mitigación y prevención.
- V. Que la iniciativa de la aplicación web de Fu-Turismo inició en julio de 2021, con la aceptación de Costa Rica como participante de la tercera versión del programa Inclusive “*Insurance Innovation Lab (3iii Lab)*”, organizado por Access to Insurance Initiative (a2ii), en asocio con InsuResilience Global Partnership y Reos Partners, programa internacional de construcción de capacidades enfocado en responder la pregunta: “*¿Cómo podemos ayudar a incrementar la resiliencia de los segmentos más vulnerables de nuestra sociedad ante el cambio climático, a través de soluciones de seguro innovadoras?*”.
- VI. Que como parte del proceso de construcción de la aplicación web Fu-turismo, se constituyó un equipo país conformado por representantes de la Superintendencia General de Seguros, el Instituto Costarricense de Turismo, la Aseguradora Internacional de Seguros, la Aseguradora Sagikor Costa Rica S.A., BN Corredora de Seguros S.A. y Popular Seguros Correduría de Seguros S.A, en adelante “Comité Ejecutivo de Fu-Turismo” (CEF), quienes, son los creadores de la idea y todo lo relacionado al propósito y contenido de la plataforma.
- VII. Que durante el proceso de desarrollo del concepto de aplicación web Fu-turismo se realizó un proceso de consulta a representantes del sector de empresas pequeñas y medianas de alojamiento y hospedaje en el país y se determinó que existía una “(...) *carencia de conciencia y formación en identificación y gestión de riesgos* (...)”, por lo que, para llegar a una propuesta de seguros para el sector de turismo, es necesario atender los requerimientos de formación del sector, lo que genera la propuesta de la aplicación

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

web Fu-turismo. Los esfuerzos se enfocaron en el sector turismo como segmento vulnerable, particularmente en las empresas pequeñas y medianas de alojamiento y hospedaje.

VIII. Que la aplicación web de Fu-turismo está alineada con el Pacto Nacional para el Avance de los Principios de Desarrollo Sostenibles (ODS), la Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030, Estrategia de Cambio Climático, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2022-2026, la Política Nacional de Adaptación al cambio climático de Costa Rica 2018-2030 y el plan estratégico de la Superintendencia General de Seguros para el desarrollo del mercado asegurador, así como, múltiples esfuerzos e intereses vigentes en materia de sostenibilidad, tanto a nivel país como a nivel del sector seguros y turismo en particular.

IX. Fu-Turismo busca apoyar a las MiPymes hoteleras a enfrentar los desafíos del cambio climático, concientizando sobre sus riesgos y cómo se pueden preparar para enfrentar los impactos del clima. Fu-Turismo es una plataforma digital centrada en el usuario. Está compuesto por tres ejes: i) aprendizaje, ii) evaluación del riesgo climático, y iii) soluciones climáticas.

X. Que la Agencia de Cooperación Alemana es una empresa del Gobierno de la República Federal de Alemania que ha brindado cooperación técnica al Gobierno de Costa Rica por sesenta años y cuyas prioridades de cooperación en Costa Rica son adaptación y biodiversidad, mitigación y energía, recursos naturales y economía, gobernanza y derechos humanos. Este contrato se enmarca en el Programa Escalando medidas de Adaptación basado en ecosistemas en América Latina rural (EbA LAC) que tiene como objetivo: incrementar la capacidad de resiliencia al cambio climático de las comunidades y los ecosistemas vulnerables en las zonas rurales del Ecuador, Guatemala y Costa Rica. El programa EbA LAC es financiado por el Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV) a través de su Iniciativa Climática Internacional (IKI).

XI. Que, el CEF de la aplicación web Fu-turismo acordó de forma conjunta, que, por la naturaleza de la aplicación web, cuyo objeto es la medición del riesgo climático en el sector de empresas pequeñas y medianas de alojamiento y hospedaje, se establece al Instituto Costarricense de Turismo líder de la administración de la aplicación web Fu-turismo en representación del CEF para promover y darle seguimiento a la herramienta.

XII. Que la empresa Worldcom de Costa Rica S.A. (BiiMPACTS), fue contratada por el Cooperante técnico bajo la modalidad “Software as a Service” (SaaS) para el desarrollo de la aplicación web Fu-turismo.

XIII. Que existe interés entre las partes suscribientes en unir sus esfuerzos para una implementación satisfactoria de la aplicación web de Fu-turismo.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

XIV. Que las partes suscribientes consideran que resulta altamente beneficioso para el sector turístico la donación de una licencia de uso de forma gratuita a favor del Instituto Costarricense de Turismo de la aplicación web Fu-turismo, lo que permitirá al sector turístico la medición del riesgo climático y la definición de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para incrementar su resiliencia.

XV. Que el contrato de donación se define como aquel “[...] por medio del cual una persona llamada donador o donante, traspassa a otra, llamada donataria, en forma gratuita, la titularidad de un derecho o de una cosa [...]”¹ y se encuentra regulado en el título XIII, del Código Civil, de Costa Rica.

XVI. Que el Instituto Costarricense de Turismo en su condición de entidad pública puede recibir donaciones, porque, como lo indica la Contraloría General de la República, “[...] la posibilidad de los entes públicos para recibir donaciones deriva de su carácter de persona jurídica y la doble capacidad de derecho público y privado que ostentan la Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 1° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, por lo que –en el tanto no haya ley expresa que lo prohíba– todo ente público se encuentra autorizado, per se, para recibir donaciones.”²

XVII. Que las partes suscribientes consideran que resulta altamente beneficioso para el sector turístico la donación de la aplicación web de Fu-Turismo a favor del Instituto Costarricense de Turismo, la cual permitirá al sector turístico la medición del riesgo climático y la definición de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático que les permitirá incrementar su resiliencia.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO. Donar a favor del Instituto Costarricense de Turismo la licencia de uso de la aplicación web denominada Fu-turismo, desarrollada por la empresa Worldcom de Costa Rica S.A. (BiiMPACTS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1404 del Código Civil, Ley número 30, del 01 de enero de 1888, en adelante “Código Civil”.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS. Las partes suscribientes se comprometen a:

2.1. La Agencia de Cooperación Alemana (GIZ):

2.1.1. Dona al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), la licencia de uso, el acceso, contenidos e información de los usuarios de la aplicación web de Fu-Turismo, según se detalla a continuación:

2.1.1.1. La licencia de uso-temporal, gratuita, por un período de veinticuatro meses (24 meses) de

¹ Tribunal Registral Administrativo, Voto # 729-2008, del 17 de diciembre de 2008.

² Contraloría General de la República, Oficio # 08585 [DJ-1003-2011], del 09 de setiembre de 2011.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

01 de febrero, 2025 a 01 de febrero, 2027 inclusive, de uso exclusivo por el ICT, que no limita el número de usuarios, intransferible y limitado de la herramienta digital de Fu-Turismo, adquirida bajo el modelo SaaS (Software como Servicio).

- 2.1.1.2. El acceso a los contenidos estáticos y funcionales de la aplicación web de Fu-Turismo, así como el uso de la plataforma para el ingreso, tratamiento y gestión de la información por parte de los usuarios finales y el ICT durante el período de licenciamiento indicado en este convenio de donación.
- 2.1.1.3. La concesión del derecho de uso del servicio de alojamiento (hosting) de la aplicación web durante el período previamente establecido incluyendo el acceso a lo siguiente:
- 2.1.1.4. La provisión de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo por parte de la empresa Worldcom de Costa Rica S.A. (BiiMPACTS), los cuales incluyen la aplicación de buenas prácticas de funcionamiento y seguridad del sistema. Dichos servicios no comprenden desarrollos personalizados, nuevas funcionalidades, ni horas programables adicionales.
- 2.1.1.5. La AGENCIA GIZ transfiere al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) de forma permanente, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor exclusivamente sobre los contenidos, fórmulas, materiales didácticos desarrollados e incorporados en la herramienta Fu-Turismo, incluyendo documentos en formato PDF, videos, cursos y demás contenidos formativos elaborados en el marco del proyecto, así como la marca de Fu-turismo. Esta transferencia comprende los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición, sin limitación territorial ni temporal.
- 2.1.1.6. Asimismo, la información contenida en las bases de datos generadas a través del uso de la herramienta, incluyendo los datos ingresados por los usuarios y los resultados obtenidos, será de titularidad del ICT.
- 2.1.1.7. Se deja expresa constancia de que esta donación de Licencia de uso temporal, gratuita y para uso exclusivamente del ICT, no incluye derechos sobre el software, la aplicación Fu-Turismo en modalidad de SaaS ni sus componentes tecnológicos. La titularidad exclusiva del código fuente, la arquitectura tecnológica, la interfaz gráfica, el diseño visual, la estructura de la base de datos, las fórmulas, algoritmos y cualquier otro elemento estructural o funcional de la plataforma corresponde a Worldcom de Costa Rica S.A. (BiiMPACTS), quien conserva todos los derechos de propiedad intelectual presentes y futuros sobre dichos componentes.

2.2. ICT:

- 2.2.1. Trabaja conjuntamente con Worldcom de Costa Rica S.A. (BiiMPACTS) y el CEF a efecto de que se realicen las diligencias y las coordinaciones necesarias para mantener la implementación satisfactoria de la aplicación web de Fu-turismo.
- 2.2.2. Al finalizar el periodo de la licencia de uso donada, se realizará una evaluación de los resultados de la herramienta a fin de determinar y valorar la continuidad del mantenimiento, costos de mantenimiento, hosting y programación (según se requiera) de la aplicación web de Fu-turismo.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- 2.2.3. Coordinará con el Cooperante Técnico y Donador el lanzamiento de la aplicación web de Futurismo y promocionar su uso en el sector turístico costarricense.

CLÁUSULA TERCERA: DEL RECONOCIMIENTO A LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA IDEALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FU-TURISMO.

Como parte del proceso de conceptualización, diseño, seguimiento y ejecución de la aplicación web Fu-turismo, participaron activamente representantes de la Superintendencia General de Seguros, así como las aseguradoras: Aseguradora Internacional de Seguros y Aseguradora Sagicor, y las corredoras de seguros del Banco Nacional y del Banco Popular. En reconocimiento a su contribución técnica y estratégica, el Licenciatario y el Cooperante técnico acuerdan que podrán ser mencionadas como aliadas en los materiales de difusión, promoción y documentación oficial de aplicación web Fu-turismo. Este reconocimiento se realizará en los términos que acuerden las Partes y conforme a los lineamientos de imagen institucional del Licenciatario.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS ADMINISTRADORES O COORDINADORES DEL CONVENIO.

Con el objetivo de supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, se nombran los siguientes coordinadores:

- 3.1. El ICT nombra como administrador del convenio a la jefatura del Departamento de Sostenibilidad Turística.

El Departamento de Sostenibilidad Turística del ICT, siendo la unidad coordinadora, deberá establecer los procedimientos, medidas y acciones adecuadas y necesarias, con el fin de fiscalizar el correcto desarrollo y ejecución de todas las obligaciones objeto de este convenio, siempre bajo un absoluto cumplimiento de los principios de legalidad, razonabilidad, eficacia y eficiencia. De todo lo anterior, deberá dejar constancia en el expediente del convenio. Para el cumplimiento de sus obligaciones la unidad coordinadora podrá solicitar formalmente el apoyo de otras dependencias institucionales.

- 3.2. La **AGENCIA GIZ**, con autorización del Sr. Klenk, nombra como administradora del convenio a Sabrina Geppert, Coordinadora del Programa Adaptación Basada en Ecosistemas en América Latina Rural (EbA LAC Costa Rica.)

Las partes en caso de sustitución del administrador del convenio, deberán informar previamente a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quien lo sustituirá. De lo contrario, se entenderá que el administrador aquí designado actuará en este cargo durante todo el plazo del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES. Cualquier modificación

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

a los términos del convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda, siguiendo los canales de aprobación correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO Y LA VIGENCIA. Este convenio tendrá un plazo de vigencia por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de febrero del 2025 al 1 de febrero, 2027, período durante el cual, de conformidad con el artículo 1399 del Código Civil, se debe completar el trámite y aceptación de la donación previa aprobación de la Junta Directiva del ICT. Cumplido el plazo, se dará por terminada la relación entre **AGENCIA GIZ** y el **ICT**, de conformidad con el presente Convenio, específicamente en lo que respecta a la Licencia de Uso, no así los **DERECHOS PATRIMONIALES** los cuales son donados de forma **permanente** al ICT.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. Las partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente este convenio por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público. Lo anterior deberá ser comunicado a la otra parte con al menos treinta [30] días hábiles de anticipación. Una vez aceptada la donación no puede revocarse sino por causa de ingratitud según lo dispuesto por el artículo 1405 del Código Civil de Costa Rica.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS. Durante la ejecución del convenio, la Auditoría Interna del **ICT**, podrá efectuar las verificaciones que estime pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que le asigna la Ley.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS DIVERGENCIAS. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este convenio, deberán resolver en primera instancia las unidades designadas como coordinadoras y en última instancia resolverán los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA ESTIMACIÓN. Por su naturaleza este convenio se considera de cuantía inestimable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL REFRENDO. Este convenio no requiere del refrendo de la Contraloría General de la República, al estar dentro de las acciones enmarcadas dentro de las actividades que competen al **ICT**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS NOTIFICACIONES. Las partes señalan para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación:

- 11.1. **ICT:** Oficinas centrales, ubicadas en La Uruca, San José, Costado Este del Puente Juan Pablo II, sobre la Autopista General Cañas o al correo electrónico: alberto.lopez@ict.go.cr
- 11.2. **AGENCIA GIZ:** Rohrmoser, De la Segunda Etapa del Centro Comercial Plaza Mayor, 200 mts Oeste, 200 mts Norte, 50 mts Oeste, Edificio Blanco a mano derecha contiguo a lote Baldío, o al correo electrónico: sabrina.geppert@giz.de

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN. Este convenio fue aprobado por el ICT mediante acuerdo tomado por su Junta Directiva en sesión ordinaria número ****, artículo ****, inciso ****, celebrada el día **** de **** del dos mil veintiséis.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído el contenido íntegro de este Convenio y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en tres tantos iguales, de un mismo tenor literal en la ciudad de San José, a las *** horas, del *** de *** del dos mil veintiséis.

ALBERTO LÓPEZ CHAVES
GERENTE GENERAL
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

JUERGEN WILFRIED KLENK,
COORDINADOR RESIDENTE
AGENCIA DE COOPERACIÓN ALEMANA PARA EL DESARROLLO (GIZ)

ASTRID SIEGLINDE MICHELS
DIRECTORA DEL PROYECTO EbA LAC

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-277-2025, tomado en la Sesión Ordinaria Presencial N° 6352 realizada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en el APARTADO 5, "Dirección y Supervisión" Inciso I, en fecha lunes 24 de noviembre de 2025 y comunicado mediante oficio N° AL-A-0121-2026, cumple con los siguientes requisitos:

1. Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.
- 2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.
- 3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar el correspondiente convenio.

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como las adendas que a futuro puedan aprobarse.

ACUERDO FIRME

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS (11:44 A.M.) DEL LUNES VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICT N° 6370.

**ENIO CUBILLO ARAYA
VICEPRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA DEL ICT**

**ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS**